

# 3

## GESTIÓN ÉTICA

En JJC contamos con un sistema de ética y cumplimiento alineado a los más altos estándares a nivel global. A través de este, buscamos fortalecer nuestra cultura corporativa y reforzar la confianza depositada por parte de nuestros grupos de interés.



## 3.1 Sistema de ética y cumplimiento

(205-1)

(Enfoque de Gestión para la Anticorrupción y Política Pública)

En el primer trimestre de 2017, JJC decidió optimizar sus controles existentes y adoptar, como parte de su modelo de gestión, un sistema anticorrupción capaz de fortalecer la reputación de la organización, a partir de la consolidación de un entorno ético que permita reducir los riesgos en sus negocios y generar mayor confianza a sus grupos de interés.

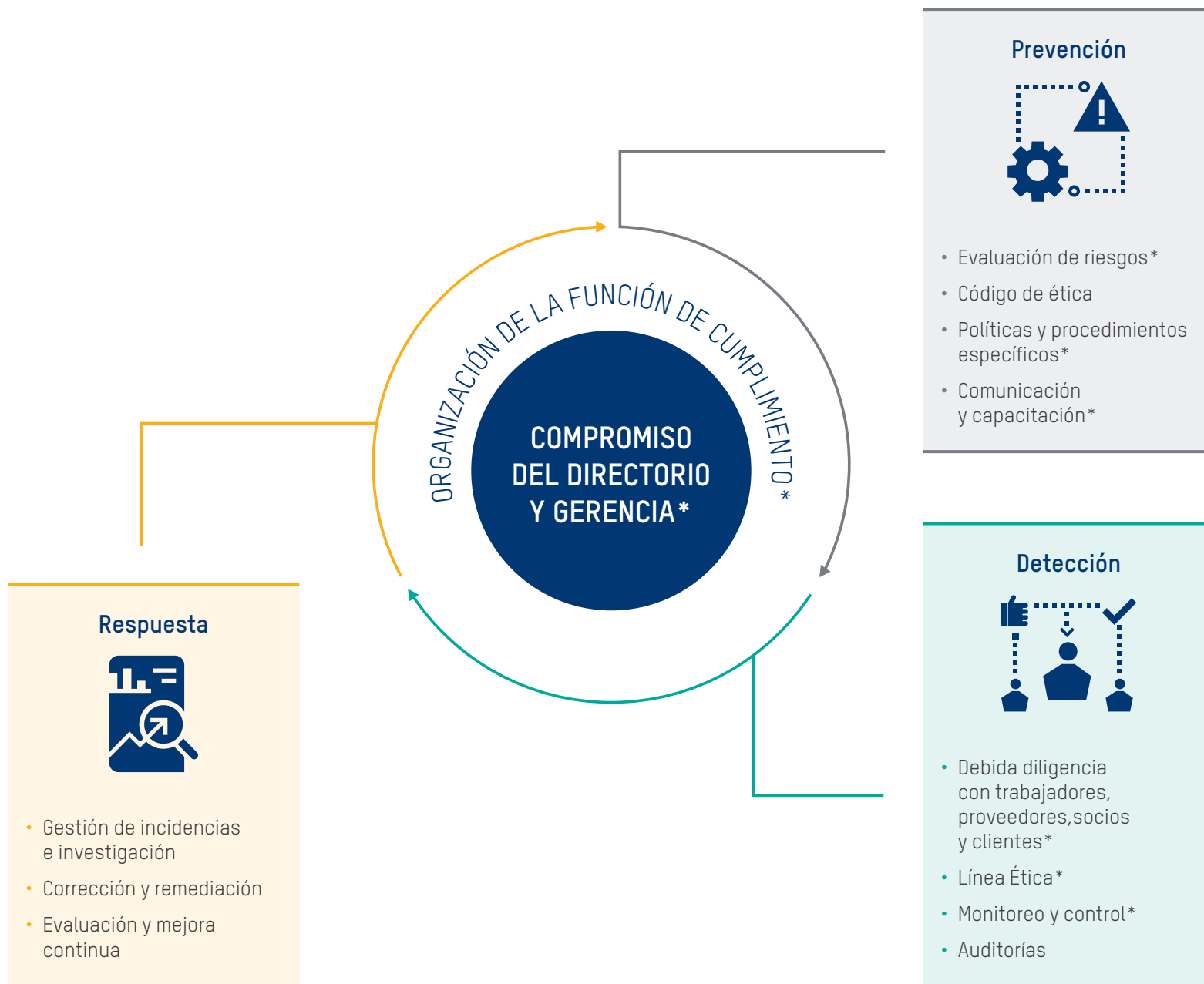
Más allá de la obligación de la ley, existe el compromiso de mantener elevados estándares éticos que contribuyan positivamente con el país y consolidar los más de 63 años de trayectoria de la empresa.

Como es de conocimiento público, no hemos sido ajenos a los cuestionamientos hechos al sector construcción; sin embargo, encontramos en este escenario una oportunidad para la mejora continua.

Por ello, pusimos en marcha las medidas necesarias para reforzar nuestra gestión de ética y cumplimiento, basada en buenas prácticas y estándares globales de cumplimiento.

Nuestro sistema de ética y cumplimiento (conocido como *corporate compliance*) establece lineamientos y procedimientos específicos que sirven de guía para una correcta toma de decisiones frente a los riesgos de incumplimiento que, por la naturaleza de las actividades que desarrollamos, podrían presentarse. Estos lineamientos son de aplicación general para todos los colaboradores de la compañía (incluso para terceros que realicen actividades a nombre de ella) y su cumplimiento es responsabilidad individual de todos los que formamos parte de JJC.

## SISTEMA DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO: COMPONENTES



\* Componente requerido por la Ley N° 30424 y el D.L. N° 1352.

Dentro de sus lineamientos no se consideran tan solo las normas de tipo legal sino también iniciativas voluntarias de JJC para contar con un sistema robusto y fortalecido, con la firme convicción de evidenciar que la organización ha tomado medidas para prevenir el soborno.

Siguiendo esta línea, contratamos una firma de prestigio mundial, para que nos acompañe primero en el diagnóstico y luego nos asesore en el diseño detallado del sistema anticorrupción, basado en una evaluación de riesgos en todos nuestros procesos.

En la primera fase se llevó a cabo un diagnóstico de los diferentes elementos con los que contaba JJC para prevenir actividades irregulares y se elaboraron diversas iniciativas que se integraron enteramente en un sistema articulado anticorrupción. Este sistema cumple con la Ley 30424 y el DL 1352 que entró en vigencia el 1 de enero del 2018 y que amplió la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas implicadas en diversos delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

El proceso de implementación del programa consideró 19 iniciativas específicas que exigieron la revisión de todos nuestros procesos, incluyendo los de compras, contratación de personal y de proveedores, entre otros. Para el caso de contratación de personal, instauramos un procedimiento de debida diligencia para el conocimiento de candidatos, a fin de asegurar que cumplan con los requisitos de integridad y estén alineados a los valores promovidos por JJC.

Nuestra determinación inicial fue superar el alcance de lo que dictamina la Ley y apuntar hacia un ISO 37001, la norma internacional de sistemas de gestión contra el soborno. Y así fue, en el 2018 la obtuvimos, luego de un proceso de auditoría que superamos satisfactoriamente sin hallazgos de no conformidades. De esta manera, somos la tercera empresa del país en lograr esta certificación. Esta norma regula y especifica las medidas que la organización debe adoptar para evitar prácticas de soborno directas (por parte de su personal) o indirectas (socios de negocios que actúen en beneficio de la organización o en relación con sus actividades).

Es importante destacar que JJC, desde 2011, cuenta con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT) que exige la norma a toda empresa constructora e inmobiliaria.

JJC cuenta con un oficial de cumplimiento encargado de reportar a la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) cualquier indicio de posibles actos de corrupción y operaciones sospechosas. El oficial de cumplimiento es quien elabora el IAOC (Informe Anual del Oficial de Cumplimiento) sobre lavado de activos que se envía a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la SBS una vez al año. Cumpliendo las normas de la SBS, se llevó a cabo una auditoría externa de los sistemas de lavado de activos de la organización con una consultora diferente de la que audita los estados financieros de la empresa.

*El sistema de ética de JJC cumple con la ley 30424 y el DL 1352 que entró en vigencia el 1 enero del 2018.*

## Responsabilidades

<b>Directorio</b>	Aprobar la Política Anticorrupción.
<b>Encargado de Prevención Corporativo</b>	Actuar con autoridad e independencia en supervisar que se cumpla lo establecido en la Política y el desarrollo del Sistema de Ética y Cumplimiento en general.  Determinar y supervisar las acciones necesarias para el conocimiento, divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de conducta y ética de JJC.  Definir e implementar, junto con la Gerencia de Gestión Humana y la Jefatura de Comunicación e Imagen Corporativa, el programa de Capacitación y difusión del Sistema de Ética y Cumplimiento y las campañas de difusión relacionadas a la Política.  Reportar al Directorio periódicamente el desempeño del Sistema de Ética y Cumplimiento.
<b>Comité de Ética</b>	Tomar decisiones respecto a incumplimientos a la Política y los lineamientos complementarios.
<b>Gerentes y jefes del Grupo JJC</b>	Tomar las medidas necesarias para asegurar que el personal a su cargo conozca y cumpla con esta Política.

En cuanto a la aplicación de la Ley 30737, JJC Contratistas Generales S.A. se encuentra en la sección II por su condición de socia minoritaria con el 7% en el capital social de las Sociedades Concesionaria IIRSA Tramo 2 y Tramo 3, y como tal ha cumplido al 100% con las obligaciones que impone esta ley:

- Ha constituido un fideicomiso de garantía a favor del Estado Peruano, en caso la justicia sentencie el pago de la reparación civil.
- Ha implementado un Programa de Cumplimiento (Sistema de ética y cumplimiento), el cual, como hemos destacado, cuenta con la certificación ISO 37001.
- Ha manifestado mediante escrito a las autoridades competentes su plena y total disposición a colaborar con las investigaciones correspondientes.



### 3.1.1 Código de Ética

Este documento establece las normas que deben guiar la conducta y la forma en la que se toman decisiones, tanto en los negocios como fuera de ellos, mientras se representan los intereses del Grupo JJC.

El cumplimiento de estas normas es obligatorio para todos los integrantes de JJC, independientemente de sus facultades, responsabilidades o de su nivel jerárquico en el organigrama. Todos los colaboradores tienen la misma responsabilidad de conocer y actuar de acuerdo con los lineamientos estipulados en el código y en ningún caso se podrá alegar ignorancia o desconocimiento. Adicionalmente, este código se extiende a los proveedores (incluyendo subcontratistas) como parte del proceso de compra, momento donde se informa acerca del mismo.

El código también establece el respeto a las leyes y a la vida humana, fomenta la igualdad de oportunidades y la promoción de un entorno laboral que propicie la productividad. Este último está basado en el respeto mutuo, la honradez, la confianza y la solidaridad. Asimismo, impide la coacción para manipular la información organizacional o aplicar prácticas financieras u operativas indebidas, entre otros.

Además, mediante su definición, difusión y cumplimiento estricto, buscamos fortalecer la cultura establecida en nuestra misión y valores corporativos. De esta manera, queremos reforzar la confianza que depositan nuestros grupos de interés en JJC.

Adicionalmente, debemos mencionar que todos los miembros del órgano de gobierno de la compañía pasan por un riguroso proceso de capacitación anual en el Código de Ética y Política Anticorrupción, ello con el fin de asegurar comportamientos alineados a los valores corporativos. Los colaboradores tienen acceso a este documento de manera permanente en la intranet Comunidad JJC, así como en el Centro de Desarrollo de JJC, dentro del cual está alojado el curso virtual sobre el Código de Ética.

Nuestro Código de Ética está disponible para todos los grupos de interés a través de la página [www.grupojjc.com.pe](http://www.grupojjc.com.pe) en la sección Nosotros.



## 3.1.2 Política Anticorrupción

(205-2)

[102-16]

Como parte del sistema de ética y cumplimiento, se implementó una política anticorrupción que establece las directrices y lineamientos que deben seguir los colaboradores de JJC con el fin de prevenir y detectar, de manera oportuna, actos relacionados con corrupción, dando así un adecuado cumplimiento a la normativa y tomando como base la norma internacional ISO 37001.

En ese sentido, la postura de JJC con respecto de los sobornos y la corrupción es clara: no toleraremos ningún tipo de ofrecimiento, pago, autorización, solicitud o aceptación de sobornos en cualquiera de sus formas. La misión corporativa está basada en la contribución a nuestros grupos de interés, gracias a la cual hemos conseguido la confianza y el reconocimiento de éstos. No podemos exponer a la empresa ni arriesgar su reputación por beneficios provenientes de un negocio obtenido por medios indebidos.

La política expone los siguientes lineamientos generales y específicos de relacionamiento con clientes, proveedores o funcionarios y establece las bases que servirán para una interacción apropiada como parte de las funciones de los trabajadores, en las siguientes situaciones:

- Relacionamiento con funcionarios públicos
- Pagos de facilitación
- Regalos y atenciones
- Gastos de representación
- Donaciones y auspicios
- Contribuciones políticas
- Conflictos de interés

- Libros, registros y controles internos
- Debida diligencia para relacionamiento con clientes
- Debida diligencia para compra de bienes y servicios
- Debida diligencia para alianzas estratégicas y asociaciones
- Debida diligencia para fusiones o adquisiciones
- Debida diligencia para contratación de ejecutivos
- Lavado de activos y financiamiento del terrorismo

Asimismo, nuestra compañía no realiza donaciones significativas, no obstante, en caso se realicen, éstas se llevan a cabo a través de organizaciones sin fines de lucro y no vinculadas a la actividad comercial.

En caso de conocimiento o sospecha acerca de un posible incumplimiento de esta política, se establece al comité de ética, al encargado de prevención o a la línea ética JJC como canales para solicitar aclaraciones. Los procedimientos están establecidos para asegurar que estos reportes sean investigados y que las acciones tomadas sean las apropiadas. La empresa instituye el criterio de "no represalias" contra ningún denunciante por reportar algún incumplimiento posible o real a esta política.

De la misma manera, como parte de la formación y comunicación sobre la política anticorrupción a los trabajadores, se llevaron a cabo capacitaciones en la sede principal, sede de equipos y almacén, así como en la de proyectos. Estos talleres sirvieron para que nuestros colaboradores tengan claro cómo actuar en las distintas situaciones presentadas. En todos los casos, al final de la capacitación, se realizó una evaluación de conocimientos.

(205-3)

## CASOS

2018

Número total de casos de corrupción.	0
Número de casos confirmados que se haya despedido a algún colaborador/ contratista por medidas disciplinarias.	0
Número de casos confirmados en los que se hayan rescindido o no se hayan renovado contratos con socios de negocio por infracciones relacionadas con la corrupción.	0
Número de los casos jurídicos públicos relacionados con la corrupción e interpuestos contra la organización o sus empleados.	1

## Conflicto de Interés

(102-25)

El lineamiento 6.7 de nuestra política anticorrupción establece el rechazo a todo tipo de acto en el que un colaborador tome ventaja o se beneficie de una situación directa o indirecta, al usar de manera impropia su posición o el nombre de la compañía para contratar o comprar bienes a empresas únicamente porque están relacionados con familiares o amistades, buscar o hacer negocios con la empresa, o utilizar bienes o la información de la compañía para beneficio personal.

## Contribuciones políticas

(415-1)

JJC no realiza donaciones políticas ni dádivas de ningún tipo o valor financiero a partidos políticos, candidatos, campañas o referéndums, por lo cual está prohibido:

- Usar fondos (o proveer medios para canalizar fondos).
- Usar activos, recursos, tiempo o personal de la compañía (incluyendo aportes en especies de suministros, equipo o servicios), para realizar cualquier contribución política individual a algún candidato político.
- Realizar pagos, préstamos, donativos, regalos, inducir a terceros –directa o indirectamente– a que apoyen o aporten a partidos políticos, movimientos individuales o candidatos, así como a proveer viajes o alojamiento a su personal.
- Usar fondos de la compañía para pagar cuotas de admisión a conferencias, comidas o eventos similares organizados por cualquier forma de organización política o sus simpatizantes, así como para comprar sus publicaciones donde un elemento de colecta de fondos.

## 3.1.3 Comité de Ética

(205-2)

En el 2016, se formó el Comité de Ética y Cumplimiento del Grupo JJC, con el objetivo de promover la cultura ética en la compañía y evaluar procesos de vulneración del Código de Ética y la Política Anticorrupción.

Actualmente, el comité cuenta con la experiencia y el conocimiento para asegurar el cumplimiento del Código de Ética, las políticas y los procedimientos de nuestro sistema.

Además, se rige por un reglamento que determina, entre otros temas, sus funciones, deberes, responsabilidades, reuniones y medios de convocatoria.

Los miembros internos que lo conforman son: Antonio Liebminger (gerente general corporativo), Mauricio Garma (encargado de prevención corporativo) y Álvaro Salazar (gerente legal adjunto). Como asesor externo, se encuentra Baltazar Caravedo Molinari, doctor en Sociología, experto y pionero de la responsabilidad social en el Perú.

Estos se reúnen como mínimo cuatro veces al año, o cuando se presenta una situación relevante reportada mediante la Línea Ética.

## 3.1.4 Línea Ética

(102-17)

(205-2)

La Línea Ética es una plataforma operada por una empresa consultora a la cual clientes, colaboradores, proveedores, subcontratistas o cualquier grupo de interés puede recurrir para reportar conductas no éticas de la empresa, sus colaboradores, sus proveedores y sus socios.

Se trata de un sistema confidencial, anónimo e independiente constituido por seis canales que sirven para comunicar cualquier sospecha de conductas no éticas, violaciones a la legislación, regulaciones, políticas, protocolos y procedimientos corporativos al Código de Ética de la compañía, así como para reportar dudas o consultas sobre temas éticos.

Cabe resaltar que el 100% de nuestros colaboradores fue capacitado para el uso de este sistema al cual se puede acceder a través de la siguiente ruta: [www.etica-jjc.com](http://www.etica-jjc.com)

## ¿CÓMO OPERA VALORES EN ACCIÓN - LÍNEA ÉTICA JJC?



La línea ética es operada por una empresa consultora líder con presencia en 153 países del mundo. Actualmente administra más de 80 líneas éticas empresariales en el Perú.

TEMAS DE DENUNCIA	MEDIO-CANAL	Nº DE CASOS
Conflictos de interés	Línea ética	50%
Incumplimiento a políticas o procedimientos	Línea ética	20%
Intimidación, acoso, hostigamiento	Línea ética	30%

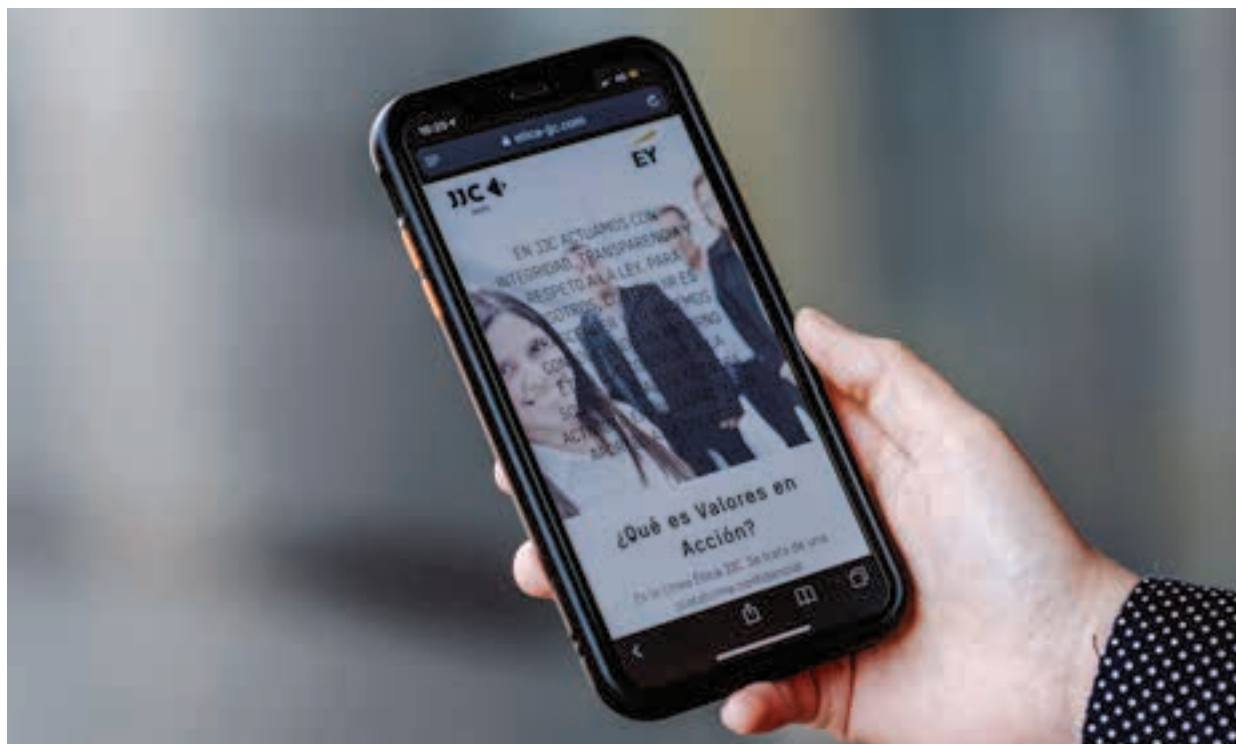
Del cuadro anterior, después de la revisión y evaluación por parte del Comité de Ética, el 10% de los casos fue desestimado y con el 90% se procedió con las sanciones respectivas.

## Auditorías

Como parte del sistema, se llevan a cabo periódicamente auditorías externas e internas sobre el cumplimiento de las directrices legales y corporativas establecidas. Las observaciones son presentadas al comité de gerencia, donde se establecen las acciones a tomar para el levantamiento de las mismas, en caso sean necesarias.

Durante el proceso de auditoría interna del año 2018, realizada por una consultora internacional, se evidenció que JJC destina recursos humanos y financieros necesarios para el mantenimiento del sistema de ética y cumplimiento, por ende, se demuestra el liderazgo en el sistema de cumplimiento.

Asimismo, la compañía establece material audiovisual para la inducción y explicación del alcance del sistema de ética y cumplimiento, por lo que dicha implementación ayuda de manera general a la toma de conciencia de los principios del cumplimiento en temas de soborno, lavado de activos y financiamiento de terrorismo, es decir, los trabajadores reconocen de manera general los controles establecidos en la organización y las prohibiciones con relación a sus actividades en las que intervienen funcionarios públicos.



**16** PAZ, JUSTICIA  
E INSTITUCIONES  
SÓLIDAS



**PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CONSTRUIR A TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONES EFICACES E INCLUSIVAS QUE RINDAN CUENTAS**

**META**

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

**INDICADOR**

16.5.2 Proporción de negocios que han tenido por lo menos un contacto con un funcionario público y que pagaron un soborno o tuvieron la experiencia de que un funcionario les pidiera que lo pagaran, durante los 12 meses anteriores.

**APORTE  
DE JJC**

El último año reforzamos nuestra política anticorrupción y procedimientos de debida diligencia para colaboradores, proveedores, clientes y socios. Ello con el objetivo de mejorar los controles existentes y fortalecer la conducta organizacional y reputación corporativa. Cabe mencionar que contamos con un comité de ética y cumplimiento, un código de ética y una línea ética en donde se puede reportar cualquier acto sospechoso en materia de corrupción.